



**Ciudad
de
México**
Capital en Movimiento



GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL

Órgano de Difusión del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA SÉPTIMA ÉPOCA

31 DE ENERO DE 2012

No. 1279 Tomo IV

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

Secretaría de Desarrollo Social

- ♦ Reglas de operación para el programa de “comedores públicos” 2012

85

**ADMINISTRACION PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL**

JESÚS VALDÉS PEÑA, SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL, con fundamento en los artículos 87, 89 y 115 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 15 fracción VI, 16 fracciones III, IV y VII y 28 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 1, fracciones I y II, 10 fracción IV, 32, 33, 35, 38, 39, 40 y 41 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; y 50, 63 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; 97, 101 y 102 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, emite el aviso por el que se dan a conocer las siguientes:

REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL PROGRAMA DE “COMEDORES PÚBLICOS” 2012

I. ENTIDAD O DEPENDENCIA RESPONSABLE

La Secretaría de Desarrollo Social a través de la Dirección General del Instituto de Asistencia e Integración Social mediante la Coordinación de Atención Social Emergente y Enlace Interinstitucional; ubicada en Xocongo 225, 3er piso, Col. Tránsito, Del. Cuauhtémoc.

II. OBJETIVOS Y ALCANCES

II.1 Objetivo general

Trabajar bajo las directrices de la Política Social del Gobierno del Distrito Federal al garantizar el derecho a la alimentación instalando Comedores Públicos gratuitos; que brinden atención a la población que se encuentre en situación de vulnerabilidad como son: niños y niñas, mujeres embarazadas o en etapa de lactancia, personas con discapacidad, adultas y adultos mayores, personas en situación de calle, desempleados así como, a las personas inmigrantes, refugiadas y solicitantes que requieran dicho apoyo y con ello ampliar la red de protección social del programa Red Ángel al sumar condiciones de equidad, igualdad y bienestar social.

II. 1.1 Objetivos específicos

- Operar los Comedores Públicos.
- Suministrar raciones alimenticias gratuitas a la población objetivo.
- Promover la participación voluntaria de la población.

II. 1.2 Alcances

Disminuir la pobreza alimentaria, en la Ciudad de México, garantizando el derecho a la alimentación de la población que se encuentra en situación de vulnerabilidad, a través de la instalación y operación de Comedores Públicos, que brindan el servicio de comida en forma gratuita.

III. METAS FÍSICAS

- Operar por lo menos 60 Comedores Públicos en el año 2012.
- Elaborar por lo menos 225,000 raciones alimentarias en promedio de forma mensual.
- Se aplicará una encuesta de calidad o satisfacción semestralmente a 1,000 beneficiarios del Programa de Comedores Públicos.
- Promover actividades lúdico-recreativas beneficiarias del Programa de Comedores Públicos.
- Integrar la participación voluntaria de los ciudadanos.

IV. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

El presupuesto programado para el ejercicio fiscal 2012 para el Programa de Comedores Públicos será, \$54,198,212.00 (cincuenta y cuatro millones ciento noventa y ocho mil doscientos doce pesos 00/100). Dichos recursos están planteados para gastos de planeación, operación, ejecución, seguimiento y supervisión del Programa.

V. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

Para ser elegibles, las personas deberán cumplir con alguno de los siguientes criterios y los requisitos de acceso:

Requisitos de acceso:

- Presentarse en el Comedor Público
- Proporcionar la información para el llenado de la Cédula de Beneficiario.
- Todos los trámites y servicios son gratuitos.

Criterios de selección:

Se considerarán los siguientes casos como prioritarios para brindar el servicio:

- Niñas y Niños
- Mujeres embarazadas o en etapa de lactancia
- Personas con discapacidad
- Adultas y Adultos mayores
- Personas en situación de calle
- Desempleados

Mecanismos de Información:

Para información en la Dirección General del Instituto de Asistencia e Integración Social publicará las direcciones de los comedores públicos en la página de la Secretaría de Desarrollo Social <http://www.sds.df.gob.mx> y en la página de la Dirección General del Instituto de Asistencia e Integración Social <http://www.iasis.df.gob.mx>, así mismo, promoverá entre la comunidad la información sobre su funcionamiento, horarios y accesibilidad al servicio. También la puede solicitar en Xocongo No. 225, 3er. piso, Col. Tránsito, Delegación Cuauhtémoc, de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 hrs., o llamando al teléfono 51 32 11 30 ext. 6300.

VI. PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN**Difusión:**

El programa se difundirá en la página de la Dirección General del Instituto de Asistencia e Integración Social en Internet: <http://www.iasis.df.gob.mx> o en la página de la Secretaría de Desarrollo Social del Distrito Federal <http://www.sds.df.gob.mx>. El responsable del Comedor Público difundirá en las inmediaciones del comedor el servicio que se ofrece en el mismo.

Acceso:

El acceso al programa será a través de la solicitud de los ciudadanos interesados, directamente en las instalaciones de los Comedores Públicos. El horario de atención será de lunes a viernes en horario de 13:00 a 16:00 hrs o antes si se terminan las raciones programadas.

Operación:

- Para la operación y puesta en funcionamiento de los Comedores Públicos, la Dirección General del Instituto de Asistencia e Integración Social, será la encargada de garantizar el suministro de raciones de alimento diario preparadas de acuerdo a los menús elaborados y autorizados por el área de nutrición de la Dirección General del Instituto de Asistencia e Integración Social, en cada uno de los Comedores Públicos instalados.
- El Comedor Público atenderá de Lunes a Viernes (excepto días festivos) de 13:00 a 16:00 hrs. o antes si se terminan las raciones programadas.
- La Dirección General del Instituto de Asistencia e Integración Social a través de la Coordinación de Atención Social Emergente y Enlace Interinstitucional proporcionará al Responsable del Comedor Público, el cual tendrá bajo su responsabilidad el manejo de las Cédulas de Beneficiarios así como el manejo de toda la documentación oficial y la operación del comedor.
- Los vecinos que así lo deseen podrán participar de forma voluntaria y solidaria en la operación y difusión de los Comedores Públicos.

- El Responsable del Programa deberá entregar el reporte de las raciones elaboradas y entregadas de cada Comedor Público, así como de las actividades que realizan en el programa de forma mensual para lograr los objetivos y metas programados.
- Se realizará 1 vez al año el registro de los beneficiarios con el fin de mantener actualizados los padrones.
- Se realizarán reuniones de trabajo con el Responsable del Programa, Responsables de Zona, Responsables de Comedor y el personal de Apoyo Operativo, para evaluar los objetivos alcanzados, las estrategias de trabajo y propuestas para mejorar la operación del programa.
- Los Responsables de Comedor deberán realizar brigadas para difundir el programa en las inmediaciones del comedor.
- Sólo se entregará una ración alimentaría al día por persona.
- En caso de que la demanda exceda la capacidad del servicio, los usuarios deberán apearse a los criterios de selección del programa.
- En caso de mal manejo, quejas frecuentes, situaciones anómalas o ajenas que afecten el funcionamiento del comedor, así como por fenómenos naturales de emergencia o desastre (sismo, inundación incendio, hundimientos, deslaves, etc.) que pongan en riesgo insalubres o de inseguridad estructural las instalaciones del comedor, la Dirección General del Instituto de Asistencia e Integración Social podrá cerrar o en su caso reubicar el comedor a otro espacio.

c. Servicio de comedor:

1. Las personas asisten al comedor más cercano a su domicilio, trabajo, lugar de pernocta y de tránsito.
2. El registro será una vez al año en una Cédula de Beneficiario para quedar registrado y darle su número de folio para su ingreso al programa y para posteriores asistencias al comedor.
3. Para posteriores asistencias al comedor, el beneficiario deberá proporcionar su número de folio para registrar su asistencia o en su caso el nombre completo.
4. Las y los beneficiarios del programa no pueden recibir más de una ración de alimento por día.
5. Si alguna persona con enfermedad grave o discapacidad solicita el servicio de comedor, el responsable del comedor realizará una visita domiciliaria para corroborar que la persona no puede trasladarse y autorizar el servicio a domicilio. Levantando para tal efecto y con la finalidad de constancia legal un acta circunstanciada haciendo referencia a tales hechos. Sólo en estos casos se podrá asignar a un suplente que le haga llegar el alimento a su domicilio.
6. Sólo en el caso de contingencia o situación de emergencia se proporcionarán las raciones para llevar a domicilio, ello para garantizar la seguridad de las personas.

Supervisión y control

1. El Responsable del Programa se encargará de coordinar y supervisar a los Responsables de Zona y de llevar a cabo las encuestas de calidad o satisfacción semestrales con el apoyo de los responsables de zona y de comedor.

2. Los Responsables de zona se encargarán de coordinar y supervisar a los responsables de comedor y revisarán las opiniones quejas o sugerencias de los usuarios en las libretas que para tal efecto tendrá la Dirección General del Instituto de Asistencia e Integración Social en cada Comedor Público.
3. Los Responsables de Comedor verificarán que los alimentos se encuentren en buen estado y en la cantidad adecuada.
4. El responsable de comedor deberá entregar diariamente la lista de asistencia de usuarios al operador de ruta para que se entregue al responsable de zona.
5. El responsable de comedor se encargará de verificar las condiciones físicas del comedor para asegurar que se cuente con las condiciones necesarias para su operación.
6. Se elaborará mensualmente un informe cuantitativo de raciones entregadas y beneficiarios del Programa de Comedores Públicos.
7. Se elaborará mensualmente un informe de las actividades en los Comedores Públicos para fines de seguimiento y evaluación de los logros.

VII. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA

Podrá presentar su queja o inconformidad ante la Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal, la Procuraduría Social del Distrito Federal o a través del Servicio Público de Localización Telefónica (LOCATEL), ello de conformidad con lo previsto en los artículos 71 y 72 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal.

También puede escribir su queja o inconformidad en la libreta que para tal efecto, la Dirección General del Instituto de Asistencia e Integración Social tendrá a la vista, en cada Comedor Público.

Las quejas o inconformidades deberán contener como mínimo dato el número de folio asignado por el comedor; en caso de que el beneficiario decida anotar datos personales como son: nombre, domicilio y/o número telefónico deberá indicar si prefiere que sus datos permanezcan bajo reserva.

De igual forma puede depositar su queja o inconformidad en el "Buzón del Director General" en la Dirección General del Instituto de Asistencia e Integración Social, ubicado en Xocongo No. 225, 3er. piso, col. Tránsito, Delegación Cuauhtémoc, de lunes a viernes de 10:00 a 18:00 hrs., la cual deberá tener como mínimo: nombre y número telefónico de quien interpone la queja o inconformidad. En la queja deberá indicar si prefiere que sus datos permanezcan bajo reserva.

VIII. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD

La Dirección General del Instituto de Asistencia e Integración Social mantendrá permanentemente los requisitos y procedimientos para que los ciudadanos puedan acceder a los beneficios del programa en la página <http://www.iasis.df.gob.mx> y de la Secretaría de Desarrollo Social <http://www.sds.df.gob.mx>.

En caso de omisión podrán exigir su cumplimiento ante la Contraloría General del Distrito Federal que es el órgano competente para conocer las denuncias en materia de desarrollo social en apego a la normatividad aplicable, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

IX. MECANISMOS DE EVALUACIÓN Y SUS INDICADORES

Evaluación:

Con el objetivo de enfocar la gestión del Programa al logro de resultados para mejorar las condiciones de vida de la población beneficiaria, así como fortalecer la rendición de cuentas y la transparencia en el ejercicio de los recursos, se evaluará la operación y resultados del mismo. La evaluación se complementará con un seguimiento periódico de los recursos ejercidos, acciones ejecutadas y metas alcanzadas, a través de la supervisión cotidiana del responsable del programa y de la encuesta de satisfacción que se aplicará a la población atendida.

La Dirección General del Instituto de Asistencia e Integración Social a través de la Jefatura de Unidad Departamental de Evaluación realizará anualmente la evaluación según los criterios que establezca el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal.

Indicadores

Número de Comedores Públicos que operan / Total de Comedores Públicos planeados a operar * 100

Total de raciones suministradas por el Programa de Comedores Públicos / Total de raciones elaboradas por los Comedores Públicos * 100

Total de beneficiarios de los Comedores Públicos / Total de personas en pobreza alimentaria del DF * 100

Total de raciones suministradas por el programa de Comedores Públicos / Total de raciones programadas * 100

Total de raciones suministradas en los Comedores Públicos / Total de beneficiarios

X. FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

Para garantizar el derecho individual y colectivo a la participación social en los programas sociales que implementa el Gobierno del Distrito Federal a través de sus dependencias y órganos desconcentrados y para efecto del presente programa, las organizaciones sociales, civiles, comunitarias, grupo de vecinos, ciudadanas y ciudadanos en general, con experiencia en el manejo de Comedores Públicos e interesados en participar en la instalación, operación y administración de Comedores Públicos, como parte de un proceso social solidario, orientado a promover acciones a favor del Derecho Ciudadano a la Alimentación, podrán participar sin fines de lucro, sin percibir remuneración por su labor así como fomentar e impulsar la participación social.

XI. ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS SOCIALES

Se establecerá coordinación con la Secretaría de Protección Civil quien impartirá capacitación al personal de los comedores para garantizar la seguridad en la operación de las cocinas y los Comedores Públicos.

Se establecerá coordinación con la Secretaría de Salud quien impartirá capacitación sobre manejo de alimentos, para cumplir con la normatividad en materia de higiene en alimentos.

En coordinación con la Subsecretaría de Participación Ciudadana se fomentará la participación de la comunidad y los usuarios en los comedores y la difusión del programa en las cercanías de éste.

XII. CONSIDERACIONES FINALES

Los aspectos no previstos en las presentes Reglas de Operación serán resueltos por la Dirección General del Instituto de Asistencia e Integración Social, quien tiene la facultad de interpretarlos. “Este programa es de carácter público no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el DF será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

Transitorios

ÚNICO.- Publíquese el presente instrumento en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

México Distrito Federal a 30 de enero de 2012

Secretario de Desarrollo Social

(Firma)

Jesús Valdés Peña